

Procedimientos de Querellas 2024-2025

Cualquier individuo, organización o agencia ("demandante") puede presentar una queja ante las Escuelas Estatales si ese individuo, organización o agencia cree y alega que las Escuelas Estatales están violando alguna ley o regulación Federal bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) de 1965, según enmendada por la Ley Cada estudiante Triunfa (ESSA) de 2015, que se aplica a cualquiera de los programas enumerados a continuación:

* Título I, Parte A, Mejorar el rendimiento académico de los desfavorecidos
* Título I, Parte C, Educación de niños migrantes
* Título I, Parte D, Programas para niños abandonados o delincuentes
* Título II, Parte A, Apoyo a la instrucción eficaz
* Título III, Parte A, Instrucción de Lenguaje para Estudiantes del Idioma Inglés y Estudiantes Inmigrantes
* Título IV, Parte A, Enriquecimiento académico y apoyo estudiantil
* Título IV, Parte B, Centros de Aprendizaje Comunitario del Siglo XXI
* Título IX, Parte A, Subtítulo7b, La Ley de Asistencia a las Personas sin Hogar de McKinney-Vento

**Cómo presentar una querella**: Una querella debe ser presentada por escrito, firmada por el querellante y debe alegar una violación ocurrida no más tarde de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la querella, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o continua. La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración de que las escuelas estatales han violado algunos de los requisitos de la ley o reglamento federal aplicable a uno de los programas;
2. Fecha en que ocurrió la violación;
3. Los hechos en los que se basa la reclamación y el reglamento específico que se supone ha sido violado (incluyendo la citación a la ley o reglamento federal);
4. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
5. Si se ha presentado una queja ante cualquier otra agencia gubernamental y, de ser así, ante qué agencia;
6. Copias de todos los documentos aplicables que apoyen la posición del querellante; y
7. La dirección del querellante.

Hay dos formas en las que puede someter la querella:

* 1. Por correo postal:

Georgia Department of Education

c/o: Leslie D. Jackson, Assistant Director, Division of State Schools

20th Floor Twin Towers East 205 Jesse Hill Jr. Dr. SE Atlanta, GA 30334

* 1. Por correo electrónico:

[leslie.jackson@doe.k12.ga.us](mailto:leslie.jackson@doe.k12.ga.us)

**Investigación de la querella**. Dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la querella, el director de la División o la persona que éste designe emitirá una Carta de Confirmación al querellante que contiene la siguiente información:

* + 1. Fecha en la que el Departamento recibió la querella;
    2. La forma en que el denunciante puede proporcionar información adicional;
    3. Una descripción de las distintas maneras en que la Escuela puede investigar o tratar la queja; y cualquier otra información pertinente.

El personal apropiado revisará la información y determinará si

* + - 1. Necesita información adicional;
      2. Se debe llevar a cabo una investigación en el lugar;
      3. Se deben tomar otras medidas para resolver el asunto planteado en la queja; o
      4. Se puede emitir una carta de conclusiones.

Si se necesita información adicional o una investigación, el distrito tendrá sesenta (60) días a partir de la recepción de la información o de la finalización de la investigación para emitir una Carta de Conclusiones.

Si la carta de hallazgos indica que se ha encontrado una violación, se requerirá una acción correctiva y se incluirán los plazos para completarla. Los plazos de 30 o 60 días descritos anteriormente

pueden extenderse, si existen circunstancias excepcionales. La carta de conclusiones se enviará directamente al demandante, así como a las demás partes implicadas.

**Derecho de apelación**. Si un individuo, organización o agencia es agraviado por la decisión final de la División de Escuelas Estatales del Distrito, ese individuo, organización o agencia tiene el derecho de solicitar la revisión de la decisión por el Secretario de Educación de los Estados Unidos. La revisión queda a discreción del secretario.

**DISTRITO ESCOLAR ESTATAL**

**Formulario de Querellas para Programas Federales Por favor escriba en letra de molde**

|  |
| --- |
| Nombre (del querellante): |
| Dirección Postal: |
| Número de teléfono (hogar): Número de teléfono (trabajo): |
| Persona/departamento contra quien se está presentando la querella: |
| Fecha en que ocurrió la violación: |
| Declaración de que el Distrito Escolar del Estado ha violado un estatuto de la ley federal o regulación que aplica a un programa (incluida la citación al estatuto o regulación federal) (Incluya hojas adicionales si es necesario): |
| Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (Incluya hojas adicionales si es necesario): |
| Enumere nombres y números de teléfono de personas que pueden proporcionar información  adicional |
|  |
| Incluya copias de todos los documentos aplicables que respalden su posición. |
| Firma del querellante: Fecha: |
| Envíe este formulario por correo o entréguelo a: Georgia Department of Education  c/o: Leslie D. Jackson, Assistant Director, Division of State Schools  20th Floor Twin Towers East 205 Jesse Hill Jr. Dr. SE Atlanta, GA 30334 |
| Fecha Recibido: |
| Fecha de Respuesta al demandante: |